NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1257
11 de enero de 2024.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidas resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso las resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución, proferidas dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1257
11 de enero de 2024.

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
896565	153594	PEDRO ANTONIO CASTRO PÁEZ, CARLOS ALBERTO CASTRO MARTÍNEZ, DIEGO ARMANDO CASTRO MARTÍNEZ Y CARMEN ALCIRA MARTÍNEZ GALINDO	CC. 3226661 CC. 80195842 CC. 80876422 CC. 51638179	CL 182 7 51 LC 10	AAA0213XXHY	050N20577142	05/6/2023	724-2018

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, contra **PEDRO ANTONIO CASTRO PAEZ, CARLOS ALBERTO CASTRO MARTINEZ, DIEGO ARMANDO CASTRO MARTINEZ, CARMEN ALCIRA MARTINEZ GALINDO O ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR,** por concepto de la contribución de Valorización por beneficio local autorizada mediante **ACUERDO 724 DE 2018** que recae sobre el predio gravado por el IDU y asignada al bien inmueble ubicado en la **CL 182 7 51 LC 10** de la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con Chip No. **AAA0213XXHY** y Matricula Inmobiliaria **No. 050N20577142,** por la suma de **OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($808.736) M/CTE**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: **APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES**. Ordenar la aplicación de los títulos judiciales que se alleguen con destino al presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: INVESTIGACIÓN DE BIENES. Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del (la) (los) ejecutado(a) (os), para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro de estos.

ARTÍCULO QUINTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

ARTÍCULO SEXTO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución por correo conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra esta providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 836 del E.T.N., de no ser efectiva esta entrega, se procederá con la respectiva notificación conforme a lo indicado en el artículo 568 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Junio de 2023.

Sandra Liliana Chaparro Villalba
Abogada Ejecutora
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada en 05-06-2023 11:07 AM
Revisó: Ana Cecilia Prieto Salcedo - Abogado(a) Contratista STJEF.
Proyectó: Dolly Catalina Ortiz Gómez - Abogado(a) Contratista STJEF.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1257
11 de enero de 2024.

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
892074	149102	INVERSIONES Y PROMOCIONES H LOZANO Y CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN	NIT. 860536178-3	AC 147 15 75	AAA0113CODE	050N00794846	01/09/2023	724-2018

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo**,** contra **INVERSIONES Y PROMOCIONES H LOZANO Y CIA LTDA EN LIQUIDACION O ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR,** por concepto de la contribución de Valorización por beneficio local autorizada mediante **ACUERDO 724 DE 2018** que recae sobre el predio gravado por el IDU y asignada al bien inmueble ubicado en la **AC 147 15 75** de la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con Chip No. **AAA0113CODE** y Matricula Inmobiliaria **No. 050N00794846,** por la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($2.146.954) M/CTE**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: **APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES**. Ordenar la aplicación de los títulos judiciales que se alleguen con destino al presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: INVESTIGACIÓN DE BIENES. Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del (la) (los) ejecutado(a) (os), para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro de estos.

ARTÍCULO QUINTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

ARTÍCULO SEXTO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución por correo conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra esta providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 836 del E.T.N., de no ser efectiva esta entrega, se procederá con la respectiva notificación conforme a lo indicado en el artículo 568 ibidem.

Dada en Bogotá D.C., en Septiembre 01 de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LILIANA CHAPARRO VILLALBA
Abogada Ejecutora
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada el 01-09-2023 12:46:44 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Revisó: ANA CECILIA PRIETO SALCEDO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: DOLLY CATALINA ORTIZ GOMEZ-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1257
11 de enero de 2024.

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
886809	143837	CONSTRUCTORA POPULAR DE VIVIENDA LIMITADA Y URBANIZACIONES EL LLANO DE SAN JOSÉ LIMITADA	NIT. 860515859-0 NIT. 860090271-4	KR 54 168A 09	AAA0117PJYN	050N00956834	21/07/2023	724-2018

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, contra **CONSTRUCTORA POPULAR DE VIVIENDA LIMITADA, URBANIZACIONES EL LLANO DE SAN JOSÉ O ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR,** por concepto de la contribución de Valorización por beneficio local autorizada mediante **ACUERDO 724 DE 2018** que recae sobre el predio gravado por el IDU y asignada al bien inmueble ubicado en la **KR 54 168A 09** de la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con Chip No. **AAA0117PJYN** y Matricula Inmobiliaria **No. 050N00956834,** por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($1.884.772) M/CTE**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: **APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES**. Ordenar la aplicación de los títulos judiciales que se alleguen con destino al presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: INVESTIGACIÓN DE BIENES. Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del (la) (los) ejecutado(a) (os), para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro de estos.

ARTÍCULO QUINTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

ARTÍCULO SEXTO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución por correo conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra esta providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 836 del E.T.N., de no ser efectiva esta entrega, se procederá con la respectiva notificación conforme a lo indicado en el artículo 568 ibidem.

Dada en Bogotá D.C., en Julio 21 de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LILIANA CHAPARRO VILLALBA
Abogada Ejecutora
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada el 21-07-2023 03:01:41 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Revisó: ANA CECILIA PRIETO SALCEDO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: DOLLY CATALINA ORTIZ GOMEZ-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1257
11 de enero de 2024.

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
895454	152482	INVERSIONES RAMIREZ DUQUE Y CIA S EN C HOY EN LIQUIDACIÓN	NIT. 800055456-3	KR 38 9 45 LC 245	AAA0037AZPA	050C01382154	05/6/2023	724-2018

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, contra **INVERSIONES RAMIREZ DUQUE Y CIA S EN C hoy EN LIQUIDACIÓN O ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR,** por concepto de la contribución de Valorización por beneficio local autorizada mediante **ACUERDO 724 DE 2018** que recae sobre el predio gravado por el IDU y asignada al bien inmueble ubicado en la **KR 38 9 45 LC 245** de la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con Chip No. **AAA0037AZPA** y Matricula Inmobiliaria **No. 050C01382154,** por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($960.000) M/CTE**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: **APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES**. Ordenar la aplicación de los títulos judiciales que se alleguen con destino al presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: INVESTIGACIÓN DE BIENES. Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del (la) (los) ejecutado(a) (os), para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro de estos.

ARTÍCULO QUINTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

ARTÍCULO SEXTO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución por correo conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra esta providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 836 del E.T.N., de no ser efectiva esta entrega, se procederá con la respectiva notificación conforme a lo indicado en el artículo 568 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Junio de 2023.

Sandra Liliana Chaparro Villalba
Abogada Ejecutora
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada en 05-06-2023 11:40 AM
Revisó: Ana Cecilia Prieto Salcedo - Abogado(a) Contratista STJEF.
Proyectó: Dolly Catalina Ortiz Gómez - Abogado(a) Contratista STJEF.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1257
11 de enero de 2024.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN
Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO No.1257, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No. 6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 11 de enero de 2024, a las 07:00 AM **JUAN GUILLERMO PLATA PLATA** **SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN
El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 11 de enero de 2024 a las 4:30 PM. **JUAN GUILLERMO PLATA PLATA** **SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**
CONSTANCIA DE EJECUTORIA
El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 12 de enero de 2024. **JUAN GUILLERMO PLATA PLATA** **SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Proyectó: MARLY DAYHAN MOLINA HERNÁNDEZ – Abogada Contratista STJEF.
Revisó: LAURA ALEJANDRA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ – Abogada Contratista STJEF.
Revisó: EDIL ALEXANDER MORA ARANGO – Abogado Ejecutor STJEF